



**BASES PARA LA CONSTITUCIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO DE
MONITORES/AS PARA LA LUDOTECA MUNICIPAL DE AÑOBER DE TAJO
MEDIANTE CONCURSO DE MÉRITOS**

PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

Es objeto de la presente convocatoria la creación de una bolsa de trabajo con el fin de contratar personas para el ejercicio de funciones de monitor/a para la Ludoteca Municipal durante el año 2019 para niños/as comprendidos entre los dos a quince años.

SEGUNDA.- DURACIÓN Y OBJETO DEL CONTRATO.

La contratación del personal laboral será de duración determinada, mediante contrato de obra o servicio determinado. La jornada laboral será a tiempo parcial y con un horario de 4 horas diarias, de 20 horas semanales de lunes a viernes. La duración del proyecto será de un mes.

TERCERA.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

Para formar parte en las pruebas de selección, será necesario:

- a) Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea. También podrán participar, cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, así como sus descendientes y los de su cónyuge, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas. Igualmente, se extenderá a las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.
- b) Tener 16 años cumplidos a fecha de la presente convocatoria y no exceder de la edad legal de jubilación.
- c) Tener la titulación de Técnico Superior de Educación Infantil, Diplomatura en Magisterio o Titulación Oficial de Monitor de Ocio y Tiempo Libre.
- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en que hubiese sido separado o inhabilitado. En caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni



haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

- e) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitaciones físicas o psíquicas que sean incompatibles con el desempeño de la función a desarrollar.
- f) Aportar Certificado negativo del Registro Central de Delincuentes Sexuales libre de delitos sexuales. Dicho Certificado se puede solicitar a través de la Sede Electrónica del Ministerio de Justicia.
- g) Todos los requisitos exigidos deberán reunirse el día en que finalice la presentación de instancias.

CUARTA.- PRESENTACION DE INSTANCIAS.

Las instancias solicitando tomar parte en el procedimiento de selección deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:

- Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad o pasaporte en el caso de nacionales de otro Estado distinto al español.
- Curriculum Vitae.
- Acreditación de la experiencia laboral en la materia acompañada de informe de vida laboral.
- Certificado negativo del Registro Central de Delincuentes Sexuales libre de delitos sexuales.
- Acreditación de los cursos realizados relacionados con el puesto de trabajo objeto de la convocatoria.

Las instancias se presentarán en el Ayuntamiento de Añover de Tajo, en el plazo de diez (10) días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación del anuncio de esta convocatoria en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en la página web del Ayuntamiento de Añover de Tajo (www.anoverdetajo.es).

QUINTA.- TRIBUNAL CALIFICADOR.

El tribunal calificador estará constituido de la siguiente forma:

- Presidente: Responsable de la Ludoteca Municipal de Añover de Tajo.
- 3 Vocales: Funcionarios del Ayuntamiento y/o personal laboral del Ayuntamiento.
- Secretario: El Secretario de la Corporación o miembro en quien delegue.

SEXTA.- PROCESO SELECTIVO.

El sistema de selección de los aspirantes, se efectuará mediante concurso de méritos y entrevista personal.

La valoración de los méritos de los aspirantes se realizará de acuerdo a los siguientes criterios: 80 % méritos y 20 % entrevista personal.

6.1 Valoración del currículum.

- Titulaciones: Licenciatura: 3 puntos
Grado: 2 puntos



Formación Profesional: 1 punto

- Conocimientos de lengua de signos, logopedia, manualidades, deporte: 1 punto

- Cursos realizados con la titulación y el puesto de trabajo ofertado:

- Cursos de entre 20 y 30 horas: 0,15 puntos.
- Cursos ente 31 y 50 horas : 0,25 puntos
- Cursos de entre 51 y 100 horas : 0,35 puntos
- Cursos entre 101 y 200 horas : 0,45 puntos
- Cursos de entre 201 y 300 horas : 0,55 puntos
- Cursos de más de 300 horas : 0,65 puntos

6.2- Experiencia laboral:

- Experiencia acreditada como ludotecario/a 0,20 puntos por mes.
- Experiencia acreditada con infancia 0,15 por mes.
- Voluntariado en actividades de tiempo libre o ludotecas. 0,10 puntos por mes.

SÉPTIMA.- CELEBRACIÓN DE LA SELECCIÓN.

Terminado el plazo de presentación de instancias, y tras la valoración de los méritos por el tribunal calificador, se expondrá en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, y en la página web del Ayuntamiento de Añover de Tajo (www.anoverdetajo.es) las puntuaciones obtenidas por los candidatos.

OCTAVA.- CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA BOLSA.

Por el tribunal se constituirá una lista de aspirantes con la puntuación obtenida en el proceso ordenado de mayor a menor puntuación y se creará la bolsa de trabajo.

El funcionamiento de la bolsa será el siguiente:

-Una vez constituida la lista se procederá a los llamamientos según necesidades y siguiendo el orden extricto de dicha lista.

-La persona nombrada tendrá un día para desistir por escrito y una vez realizado este trámite será excluida de la bolsa.

-El tribunal resolverá la interpretación de las dudas que se produzcan durante el funcionamiento de la bolsa.

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE AÑOVER DE TAJO